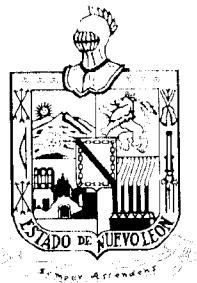


AÑO:2020

EXPEDIENTE: 13409/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



PROMOVENTE: CC. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL Y CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE ADICIÓN A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020., SE TURNARÁ CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 02 de abril del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Presupuesto

C.P. Pablo Rodríguez Chavarria

Oficial Mayor



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO



C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
COORDINACIÓN DE RÉGIMEN INTERNO (COCRI)

C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63, fracciones VII y X; 68, 69 y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, me permito someter a su soberana aprobación, la “**Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020**”. A continuación se expresan los motivos que sustentan esta Iniciativa.

Exposición de Motivos

Que derivado de la situación mundial del coronavirus COVID-19 y la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como de las recomendaciones de las autoridades de Salud del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, provocó la suspensión de actividades en diversos sectores productivos, así como una serie de medidas preventivas para evitar la propagación del mencionado virus, con un impacto significativo en la economía a nivel nacional y local.

Que lo anterior hace necesario re-direccionar el gasto público estatal para hacer frente a esta situación de emergencia sanitaria, en un marco de solidaridad de parte del Estado y sus entes públicos buscando el mayor beneficio en la protección de la salud y la integridad de la población, por lo que se solicita la autorización de ese H. Congreso

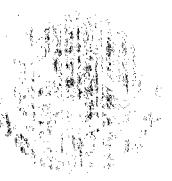


**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

para que con cargo a los recursos presupuestales del ejercicio 2020, el Ejecutivo Estatal pueda realizar las transferencias que se requieran de los conceptos que integran las estructuras presupuestales, que puedan ser mayores al 10% de los montos de los programas establecidos, a efecto de constituir un fondo de prevención, combate y control del COVID-19 y sus efectos, sin aplicar la limitante del 10% a que se refiere el artículo 76, de la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio 2020, a fin de estar en condiciones de hacer frente con eficiencia y oportunidad a la emergencia sanitaria antes referida.

Que además de lo anterior, considerando que se requieren mayores acciones para hacer frente a la actual pandemia provocada por el virus COVID-19, y toda vez que debe ser prioridad la salud y la integridad de la población, para hacer frente a las medidas preventivas, de combate y control indispensables en materia de salubridad, se solicita autorizar a los municipios del Estado a que puedan disponer hasta del 50% del Fondo de Desarrollo Municipal establecido en el artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, para destinarlo a realizar todas las acciones necesarias para prevenir, combatir y controlar el COVID-19 y sus efectos económicos y sociales.

Que adicionalmente, tomando en cuenta el contenido del ACUERDO 1/2020 RELATIVO A LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE LA SITUACIÓN DE CORONAVIRUS COVID-19 EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN publicado en fecha 19 de marzo de 2020, en el cual se decretó la suspensión de actividades de diversos establecimientos, entre ellos los Casinos, los cuales constituyen la fuente de recaudación de las erogaciones de juegos con apuestas, relacionadas con el mencionado fondo de seguridad; se plantea ante ese H. Congreso, que durante el ejercicio 2020 el Fondo de Seguridad para los Municipios, previsto en el artículo 31 bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, los municipios puedan destinarlo a capacitación, equipamiento, prevención del delito, inversión y cualquier otro tipo de gasto en seguridad que tiendan a la prevención, combate y control del coronavirus COVID-19 y sus efectos económicos y sociales, y de manera excepcional a productos de material médico y campañas de prevención indispensables para contribuir con los cuidados relativos a la contingencia de salud por la que se atraviesa, y que durante 2020 la integración de dicho fondo sea con la suma del 1.84% del monto de participaciones que efectivamente reciba el Estado en el ejercicio fiscal 2020 y el 35% de lo efectivamente recaudado por concepto del impuesto a las erogaciones de juegos con apuestas en el mismo ejercicio.



Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de ese H. Congreso del Estado de Nuevo León la siguiente Iniciativa de:

DECRETO NUM...

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2020, con los artículos Octavo, Noveno y Décimo Transitorios, para quedar en los siguientes términos:

Artículo OCTAVO TRANSITORIO.- Derivado de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia declarada por el COVID-19, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que con cargo a los recursos presupuestales del ejercicio 2020, pueda realizar las transferencias que se requieran de los conceptos que integran las estructuras presupuestales, que puedan ser mayores al 10% de los montos de los programas establecidos, a efecto de constituir un fondo de prevención, combate y control del COVID-19 y sus efectos económicos y sociales, sin aplicar la limitante del 10% a que se refiere el artículo 76, de la Ley de Egresos del Estado para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO.- Se autoriza que exclusivamente durante el ejercicio fiscal 2020, los municipios del Estado puedan disponer hasta del 50% del Fondo de Desarrollo Municipal establecido en el artículo 27 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, para destinarlo a realizar todas las acciones necesarias para prevenir, combatir y controlar el COVID-19 y sus efectos económicos y sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO.- Se autoriza que durante el ejercicio 2020 el Fondo de Seguridad para los Municipios, previsto en el artículo 31 bis de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado, los municipios puedan destinarlo a capacitación, equipamiento, prevención del delito, inversión y cualquier otro tipo de gasto en seguridad que tiendan a la prevención, combate y control del coronavirus COVID-19 y sus efectos económicos y sociales, y de manera excepcional a productos de material médico y campañas de prevención indispensables para contribuir con los cuidados relativos a la contingencia de salud por la que se atraviesa, y que durante 2020 la integración de dicho fondo sea con la suma del 1.84% del monto de participaciones que efectivamente reciba el Estado en el ejercicio fiscal 2020 y el 35% de lo recaudado por concepto del impuesto a las erogaciones de juegos con apuestas en el mismo ejercicio.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Monterrey, N.L., a 23 de marzo de 2020

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

JAIME HELIODÓRO RODRÍGUEZ CALDERÓN

**EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO**

**EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO**

MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ
FLORES

CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA
LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.